

## Resolución Jefatural

N°√2/-2019-CENEPRED/J

Lima, 2 9 NOV 2019

## **CONSIDERANDO:**

PERATURA OF THE PROPERTY OF TH

Que, el artículo 12° de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N°104-2012-PCM del 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED (en adelante ROF), el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación, estableciendo en su artículo 6° la estructura orgánica del CENEPRED;

Que, el artículo 10° del ROF del CENEPRED señala que la Secretaría General es el máximo órgano administrativo, encargado de la coordinación entre la Jefatura y los órganos de asesoramiento y apoyo del CENEPRED;

Que, el artículo 40° del ROF establece que el personal del CENEPRED está sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276;

Que, de otro lado, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM; y la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, así como las demás normas complementarias, prevén la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N°29849, los trabajadores tienen derecho a gozar de vacaciones remuneradas de 30 días calendario, al haber cumplido un año de prestación

de servicios en una misma entidad de la administración pública, concordante con lo que establece el Decreto Legislativo N°276;

Que, el Secretario General del CENEPRED se ausentará de la institución del 05 de diciembre hasta el 11 de diciembre del 2019 inclusive, por goce de vacaciones; situación que motiva a disponer la implementación de las acciones que conlleven a asegurar que la Secretaría General continúe con su normal funcionamiento, en tanto dure la usencia del Secretario General;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del ROF del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N°104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM; la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales; y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N°291-2016-PCM;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.**- Encargar la Secretaría General del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, al señor Carlos Pilco Pérez, por el periodo comprendido del 05 de diciembre hasta el 11 de diciembre del 2019 inclusive.

Artículo 2°.- Precisar que la encargatura es con retención al cargo de Jefe de la Oficina de Administración que desempeña a la fecha.

**Artículo 3°.**- Notificar la presente Resolución Jefatural a las unidades orgánicas y al interesado, para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del CENEPRED(www.cenepred.gob.pe).

Registrese y comuniquese

VICEALMIRANTE (B) WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE JEFE DEL CENEPPED